I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000495

DECRETO EXENTO N°202/ /2020

Cerrillos, 3 JUN 2020 .

V I S T O S:

La Centésimo Vigesimóquinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 28 de mayo de 2020; el Certificado Nº 056 /2020 de la Secretaría Municipal; los Decretos Exentos N°202/2110/2013, N°202/631/2014, N°202/815/2015, N°202/1222/2018 y Nº202/1308/2018; la Ley N°19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/ 2110/2013, se aprobó el Texto Refundido de la Ordenanza Municipal N°20 "**Sobre la entrega de Becas Municipales para estudiantes de Educación Superior de Escasos Recursos de la comuna de Cerrillos**", modificada por los Decretos Exentos N°202/631/2014, N°202/815/2015 y Nº202/1308/2018.

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Comunal en su Centésimo Vigesimóquinta Sesión Ordinaria, de fecha 28 de mayo de 2020.

D E C R E T O:

1. Modifícase la Ordenanza Municipal **N°20 "Sobre la entrega de Becas Municipales para Estudiantes de Educación Superior de Escasos Recursos de la comuna de Cerrillos",** cuyo Texto Refundido fue aprobado mediante Decreto Exento N°202/2110/2013 y modificada por los Decretos Exentos N°202/631/2014, N°202/815/2015 y Nº202/1308/2018, en el siguiente sentido:

1.1. En el **Título I: Descripción del Beneficio,** reemplazar el vocablo dieciséis por **diecinueve** becas.

1.2. **En el Título III "De las Formas de Postulación y Renovación**", reemplázase en el ítem documentación de respaldo, donde dice:

"Certificado original de alumno /a regular, correspondiente al segundo semestre para continuidad de la beca;" por siguiente frase:

"**Certificado original de alumno/a regular y certificado de aprobación de la malla curricular o plan de estudio del cien por ciento de las asignaturas semestrales o anuales aprobadas según el nivel académico que cursa, sea este semestral o anual para continuidad de la beca**".

1.3 **En el Título IV "De las Restricciones**", donde dice:

"El alumno beneficiado tendrá que acreditar documentalmente, para la renovación del beneficio, un avance curricular del cien por ciento de las asignaturas semestrales o anuales"

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000495

DECRETO EXENTO Nº202/ /2020

Modificase su texto, en el siguiente sentido: el punto a parte, pasa a ser una coma, incorporando siguiente frase:

"**correspondiente al nivel académico que debiere cursar**".

2. En lo no modificado por el presente decreto, se mantiene inalterable el documento original y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MAURICIO MUÑOZ GUTIÉRREZ
Secretario Municipal (S)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/MMG/

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Encargada de Programa
Depto. de Relaciones Públicas
Pag. Web.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°056/2020
Cerrillos, 29 de mayo de 2019

El Secretario Municipal (s) que suscribe certifica que en la Centésima Vigesimóquinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 28 de mayo del 2020, **se aprobó por unanimidad modificar la Ordenanza N° 20 Sobre Entrega de Becas Municipales para Estudiantes de Educación Superior de Escasos Recursos de la Comuna de Cerrillos, en el siguiente sentido:**

1. En el **Título I: Descripción del Beneficio,** reemplazar el vocablo ***dieciséis*** por ***diecinueve*** becas.

2. **En el Título III "De las Formas de Postulación y Renovación**", reemplázase en el ítem documentación de respaldo, donde dice: "***Certificado original de alumno /a regular, correspondiente al segundo semestre para continuidad de la beca***;" por siguiente frase: "***Certificado original de alumno/a regular y certificado de aprobación de la malla curricular o plan de estudio del cien por ciento de las asignaturas semestrales o anuales aprobadas según el nivel académico que cursa, sea este semestral o anual para continuidad de la beca"***

1.3 **En el Título IV "De las Restricciones**", donde dice: "***El alumno beneficiado tendrá que acreditar documentalmente, para la renovación del beneficio, un avance curricular del cien por ciento de las asignaturas semestrales o anuales"***, modifícase su texto, en el siguiente sentido: el punto aparte pasa a ser una coma, incorporando siguiente frase: "***correspondiente al nivel académico que debiere cursar"***

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 48 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/1542/2017, para elaborar el decreto alcaldicio respectivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

MAURICIO MUÑOZ GUTIÉRREZ
Secretario Municipal (s)

MMG